



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

ESTADO No. 063

Fecha: 11/01/2013

No Proceso	Ponente	Medios de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170012333000 2012 00180	MAG AUGUSTO MORALES V. - TRIB. (C)	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO CESAR - QUINTANA MARIN	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTE	Auto ordena corregir demanda	19/12/2012	1
170012333000 2012 00301	MAG AUGUSTO MORALES V. - TRIB. (C)	ACCIONES POPULARES (R)	OSCAR ANDRES - LOZANO DELGADO	CONJUNTO CENTRO COMERCIAL ABASTOS LA DORADA CALDAS	Auto ordena corregir demanda	19/12/2012	1
170013331002 2012 00148	MAG AUGUSTO MORALES V. - TRIB. (C)	EJECUTIVOS	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS	Auto decide recurso	19/12/2012	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A SE INSERTA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO EN LOS MEDIOS INFORMATICOS DE LA RAMA JUDICIAL HOY 11/01/2013 A LAS 8:00 AM. Y POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
SECRETARIO

El suscrito Secretario de Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas deja constancia que el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado bajo el numero **2012-00180** cuyo demandante es el señor JULIO CESAR QUINTANA MARIN contra el Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio fué fijado en el presente estado electrónico en la descripción de la actuación como AUTO ORDENA CORREGIR DEMANDA, actuación que no se registró con la decisión correcta. Por lo cual se notificará nuevamente por estado electrónico del día lunes 14 de enero de 2013.